



RESOLUCIÓN Nº 0025 / 15 - TCP
SANTA FE, 28 de julio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 00901-0070574-1 del registro de actuaciones del Sistema de Información (SIE), del Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante el cual se gestiona la realización de un concurso abierto de antecedentes y oposición para la incorporación de cinco (5) Auxiliares– Nivel IV – Subnivel II – Categoría 3-Decreto Nº 2695/83, en la Planta Permanente de Personal del Tribunal de Cuentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 0023/15- TCP se aprobó el perfil de los cargos a cubrir y se convocó a concurso abierto de antecedentes y oposición para proceder a la cobertura de las vacantes de cinco (5) Auxiliares– Nivel IV – Subnivel II – Categoría 3 - Decreto Nº 2695/83, en la Planta Permanente de Personal del Tribunal de Cuentas;

Que, en dicha Resolución, se dispusieron los requisitos a cumplir por parte de quienes se postulan al llamado indicándose que el título requerido es el de "Contador Público Nacional con 6 (seis) meses de antigüedad en la matrícula" (artículo 1º de la Resolución 0023/15 TCP);

Que, se advierte que se ha deslizado un error involuntario en la previsión aludida toda vez que, respecto de las condiciones del título de Contador Público Nacional requerido, es voluntad de este Cuerpo Plenario en este llamado a Concurso, que los postulantes cuenten con 6 (seis) meses de antigüedad como mínimo en dicho título y, además, con inscripción matricular por lo cual deberá procederse a rectificar la Resolución Nº 0023/15 TCP;

Que, en el artículo 3º de la Resolución Nº 0023/15 TCP de llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, se designó como miembros del Jurado Titulares a la CPN María del Carmen Crescimanno, Dra María Delia Costa y CPN Juan Pablo Dellacqua y como Suplentes a la CPN María Cristina Ordíz, Dr Fernando Serricchio y CPN María de los Ángeles Moreno;

Que, la Contadora Fiscal General Área I y II (a/c), CPN María Cristina Ordíz y el CPN Juan Pablo Dellacqua se han excusado de intervenir como Jurados en este concurso manifestando a este Cuerpo la imposibilidad, por motivos de índole personal, de desempeñar las tareas que como miembros del Jurado, Suplente y Titular respectivamente, le correspondería llevar adelante;

////



////

RESOLUCIÓN N° 0025 / 15 - TCP
Continuación - Hoja 2

Que, en virtud de lo expuesto, y aceptando este Cuerpo Plenario las excusaciones aludidas, corresponde sean designados en esta instancia otros miembros del Jurado, a fin de que el mismo quede correctamente integrado, con sus titulares y suplentes desde esta etapa inicial del llamado;

Que, el artículo 7° inciso c) de la Resolución N° 0006/08 TCP prevé que pueda designarse como miembro del Jurado a "expertos de reconocida trayectoria en la especialidad y perfil de conocimientos del cargo que se concursa";

Que, obra agregado a estos actuados Currículum Vitae del Dr Bruno Ariel Rezzoagli que da cuenta de una sólida formación académica y reconocida trayectoria profesional en cargos en el sector público y en gestión institucional, como así también una vasta actividad docente, todo ello relacionado con el perfil de conocimientos del cargo que se concursa;

Que, asimismo, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 8° de la Resolución N° 0006/08-TCP, corresponde designar un miembro del Jurado que actuará como Suplente, en reemplazo de aquel designado originalmente;

Que, en cuanto al artículo 5° de la Resolución N° 0023/15 TCP, el mismo se deja sin efecto siendo de aplicación a la mecánica del desarrollo de las evaluaciones de los antecedentes personales y de la prueba de oposición, como así también a las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de los miembros del Jurado, todo lo normado en la Resolución N° 006/08 TCP;

Que, a fin de publicitar debidamente la presente Resolución y atendiendo a que por ésta se introducen modificaciones en la N° 0023/15 TCP, para preservar la amplitud de la convocatoria y la igualdad entre quienes deseen concurrir a la misma, se dispone una prórroga del plazo de inscripción hasta el día 14 de agosto de 2015, inclusive;

Que, por los motivos expresados precedentemente, corresponde se publique la presente Resolución en los mismos sitios y por el mismo plazo en que fué publicada la Resolución N° 0023/15 TCP;

////



////

RESOLUCIÓN N° 0025 / 15 - TCP
Continuación - Hoja 3

Que, atendiendo a que a la fecha del dictado de la presente ya se encuentra abierta la inscripción al concurso de antecedentes y oposición ordenado en Resolución N° 0023/15 TCP, corresponde que, en caso que hubiera postulantes que ya presentaron sus solicitudes en los términos del artículo 2° de la Resolución 0023/15 TCP, sean notificados de ésta en la forma prevista en el artículo 2°, párrafo 4to. de la Resolución N° 0023/15 TCP, lo que se hará a través de la Dirección General de Presidencia de este Organismo de manera inmediata;

Por ello; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 200° inciso b) de la Ley N° 12510, y de acuerdo a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 28-07-2015 y registrada en Acta N° 1442;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución N° 0023/15 TCP en la parte que dispone: "Título requerido: Contador Público Nacional con 6 (seis) meses de antigüedad en la matrícula", el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Título requerido:** Contador Público Nacional con una antigüedad mínima de seis meses en el título y con inscripción matricular".

Artículo 2°: Aceptar las excusaciones del CPN Juan Pablo Dellacqua y de la CPN María Cristina Ordíz, para intervenir como miembros del Jurado, Titular y Suplente respectivamente, en el concurso convocado por Resolución N° 0023/15 TCP y designar como miembros del Jurado Titular al Dr BRUNO ARIEL REZZOAGLI, DNI N° 25.903.991 y Suplente al CPN ORLANDO ROQUE SÁNCHEZ, DNI N° 8.106.448, en reemplazo de los profesionales designados originalmente.

Artículo 3°: Dejar sin efecto el artículo 5° de la Resolución N° 0023/15 TCP.

Artículo 4°: Prorrogar el plazo de inscripción en el concurso de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 0023/15 TCP hasta el día 14 de agosto de 2015, inclusive.

Artículo 5°: Notifíquese de inmediato, a través de Dirección General de Presidencia, la presente en la forma prevista en el artículo 2°, párrafo 4to. de la Resolución N° 0023/15 TCP a quienes ya hubieran presentado sus solicitudes de inscripción, en su caso.

////



////

RESOLUCIÓN N° 0025 / 15 - TCP
Continuación - Hoja 4

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, sitio Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar y en el link de este Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar en el sitio destacado para tal fin, durante 3 días hábiles; luego, archívese.

Fdo.: CPN Germán Luis Huber- Presidente.
Dr Gerardo Gasparrini-Vocal.
CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal.
CPN María Cristina Ordíz-Vocal Subrogante.
CPN Silvia María Zonta-Vocal Subrogante.
CPN Estela Imhof- Dtora Gral Asuntos de Plenario.